CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SE VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (SE 22-2023).-

En la ciudad de Guatemala, el nueve de agosto de dos mil veintitrés, comparecemos: **CARLOS VIRGILIO MARTÍNEZ LÓPEZ,** de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de identificación -CUI-

extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la **quinta (5ta) avenida número seis guion cero seis (6-06) de la zona uno (1), Edificio del Instituto de Previsión Militar -IPM-, séptimo (7O) nivel, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala**; actúo en calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, lo que acredito con los siguientes documentos: a) copia certificada del Acuerdo Gubernativo número treinta (30) de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, y b) certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número veinte - dos mil veintiuno (20-2021), de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, asentada en el Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas con número de registro L dos (L2) espacio cuarenta y seis mil setenta y nueve (46079), folio novecientos dieciséis (916) de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP; en lo sucesivo podré denominarme indistintamente como **"EL CONAP"**; y por la otra parte, **HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ**, de

identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- número

extendido por el Registro

Nacional de las Personas -RENAP-, señalo como lugar para recibir notificaciones, la

actúo en mi calidad de Gerente de Operaciones y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que en lo sucesivo podrá denominarse indistintamente como **"EL CONTRATISTA"**, extremo que acredito con la copia legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el seis de julio de dos mil uno por el notario Fredy Roberto Vasquez Rodas, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con registro **número ciento ochenta mil ochocientos setenta y tres (180873), Folio setecientos setenta y uno (771), Libro ciento siete (107) de Auxiliares del Comercio**; siendo que la entidad que represento se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el **número quinientos ochenta (580), folio noventa y uno (91), del libro tres (3) de Sociedades Mercantiles.** Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal anteriormente descritos, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA, PARA EL MONUMENTO NATURAL SEMUC CHAMPEY, VEHÍCULO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 30 PASAJEROS PARA EL PARQUE NACIONAL YAXHA-NAKUM-NARANJO, ADQUIRIDOS CON FONDOS PROPIOS GENERADOS POR CONCEPTO DE INGRESO DE VISITANTES Y 3 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SIGAP-LIFE WEB**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante publicación realizada a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, identificada con el

número de operación NOG diecinueve millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos trece (NOG 19596413), el Consejo Nacional de Áreas Protegidas convocó a los interesados en participar en el Proceso de Licitación para la **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA, PARA EL MONUMENTO NATURAL SEMUC CHAMPEY, VEHÍCULO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 30 PASAJEROS PARA EL PARQUE NACIONAL YAXHA-NAKUM-NARANJO, ADQUIRIDOS CON FONDOS PROPIOS GENERADOS POR CONCEPTO DE INGRESO DE VISITANTES Y 3 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SIGAP-LIFE WEB".** Llegados el día y la hora señalados en las bases de licitación número BL guion cero dos guion dos mil veintitrés (BL-02-2023), correspondientes al evento anteriormente relacionado, la Junta de Licitación procedió a adjudicar el mismo a la entidad mercantil denominada **COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA**; de la recepción de ofertas se dejó constancia en forma escrita en el acta identificada con el número diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de fecha diecinueve de junio del año dos mil veintitrés (19/06/2023) así como de la adjudicación en el acta número once guion dos mil veintitrés (11-2023), de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintitrés (23/06/2023), actuación aprobada por la Secretaría Ejecutiva del CONAP mediante resolución número ciento cincuenta y cinco diagonal dos mil veintitrés (155/2023), de fecha once de julio del año dos mil veintitrés (11/07/2023). **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 47, 48 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas; 3 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, y sus reformas, y por resolución de delegación de firma emitida por la Secretaría General de la Presidencia de la República Número DAC guion EV guion dos mil veintitrés guion

cero noventa y uno (DAC-EV-2023-091), de fecha nueve de agosto del año dos mil veintitrés (9/8/2023). **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor total de la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA, PARA EL MONUMENTO NATURAL SEMUC CHAMPEY, VEHÍCULO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 30 PASAJEROS PARA EL PARQUE NACIONAL YAXHA-NAKUM-NARANJO, ADQUIRIDOS CON FONDOS PROPIOS GENERADOS POR CONCEPTO DE INGRESO DE VISITANTES Y 3 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SIGAP-LIFE WEB**, asciende a la cantidad de: **Dos Millones noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho quetzales (Q. 2,098,488.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, conforme Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número cincuenta y un millones novecientos noventa y siete mil ciento veintiséis (51997126), según la programación y estructura presupuestaria asignada en la misma números: dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil dieciséis, doscientos diecisiete, cero, treinta y uno, cero cero, cero cero cero, cero diez, cero cero cero, trescientos veinticinco, un mil setecientos uno, treinta y dos, cero cero cero cero, cero cero cero cero *(2023 - 11130016 217 0 31 00 000 010 000 325 1701 32 0000 0000)*; dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil dieciséis, doscientos diecisiete, cero, treinta y uno, cero cero, cero cero cero, cero diez, cero cero cero, trescientos veinticinco, un mil seiscientos once, treinta y dos, cero cero cero cero, cero cero cero cero *(2023 - 11130016 217 0 31 00 000 010 000 325 1611 32 0000 0000)*; dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil dieciséis, doscientos diecisiete, cero, treinta y uno, cero cero, cero cero cero, cero diez, cero cero cero, trescientos veinticinco, un mil trescientos dos, sesenta y uno, cero quinientos cinco, cero cero diecinueve *(2023 - 11130016 217 0 31 00 000 010 000 325 1302 61 0505 0019)*; dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil dieciséis, doscientos diecisiete, cero,

treinta y uno, cero cero, cero cero cero, cero diez, cero cero cero, trescientos veinticinco, un mil setecientos uno, treinta y uno, cero cero cero cero, cero cero cero cero *(2023 - 11130016 217 0 31 00 000 010 000 325 1701 31 0000 0000);* dos mil veintitrés guion once millones ciento treinta mil dieciséis, doscientos diecisiete, cero, treinta y uno, cero cero, cero cero cero, cero diez, cero cero cero, trescientos veinticinco, un mil seiscientos once, treinta y dos, cero cero cero cero, cero cero cero cero *(2023 - 11130016 217 0 31 00 000 010 000 325 1611 32 0000 0000),* correspondientes al Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023), u otras partidas presupuestarias que en el futuro correspondan. **CUARTA: CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA, PARA EL MONUMENTO NATURAL SEMUC CHAMPEY, VEHÍCULO TIPO BUS CON CAPACIDAD DE 30 PASAJEROS PARA EL PARQUE NACIONAL YAXHA-NAKUM-NARANJO, ADQUIRIDOS CON FONDOS PROPIOS GENERADOS POR CONCEPTO DE INGRESO DE VISITANTES Y 3 VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 PARA EL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SIGAP-LIFE WEB. EL CONTRATISTA** de conformidad con las especificaciones técnicas, características generales y específicas contenidas en las bases de licitación relacionadas y oferta presentada, se obliga a entregar los siguientes bienes: A. CARACTERISTICAS GENERALES: a.1) Los vehículos deben ser de modelo 2024; a.2) Las placas para los vehículos serán de uso oficial, el trámite lo realizará el contratista, entregando las mismas a la Dirección Administrativa de CONAP, dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación completa necesaria para dicho trámite, los distintivos de circulación serán generados por el CONAP, a través de la agencia virtual de SAT. B) CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS: b.1) UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, TURBO DIESEL, INTERCOOLER, MODELO 2024,

PARA USO EN EL MONUMENTO NATURAL SEMUC CHAMPEY, MARCA TOYOTA HILUX, con las especificaciones técnicas siguientes:

1	**Modelo**	2024
2	**Motor**	Turbo Diesel, Intercooler, 2,393 c.c.
3	**Caballos de Fuerza**	149 HP
4	**Cilindros**	4
5	**Puertas**	4 / Doble cabina
6	**Transmisión**	Mecánico de 6 velocidades y retroceso
7	**Válvulas**	16, DOHC, Common Rail.Nm/rpm 400/1600-2000
8	**Tracción**	4x4
9	**Llantas**	Radiales 265/65 R17.
10	**Tipo de Frenos**	Frenos con ABS y VSC, Delanteros de disco ventilados y traseros de tambor con ABS
11	**Tipo de timón**	De uretano, hidráulico, ajustable y telescópico, con controles de audio
12	**Otros**	**Seguridad:** Control de ascenso (HAC), Control de remolque (TSC), Barra contra impacto en puertas, Barra estabilizadora delantera, Sistema Suplementario de seguridad (bolsas de aire delanteras y laterales para piloto y copiloto, de rodillas para piloto, cortina en ventanas), cinturones de seguridad, Dispositivo contra robo en switch de ignición, herramienta, Grabado de chasis en los vidrios y polarizado; **Interior:** Guantera con enfriador, Aire acondicionado, calorífero y ventilador, cerradura central con control, apertura de tapa de combustible desde interior, anclaje ISOFIX para silla de bebé, ventanas eléctricas, asientos delanteros de butaca reclinables y ajustables con apoya cabeza y consola en el medio, asiento trasero con 3 apoya cabeza, tapicería de cuero, radio AM/FM con pantalla, 4 bocinas y auxiliar, car play, Bluetooth, tacómetro, eco y power mode, viseras con espejo para copiloto, porta lentes, porta vasos, espejo

		interior día y noche, reloj digital, toma corriente, luz de cortesía, luz de lectura delantera, alfombra de fabrica, descansa pie; **Exterior:** Bumper delantero del color del vehículo, bumper trasero cromado con grada, 4 aros de aluminio negros, espejos retrovisores exteriores eléctricos plegables con pide vías cromados, luces halógenas, neblineras LED, iluminación de placa trasera, limpiabrisas intermitente ajustable de 2 velocidades, estribos, camper instalado del color del vehículo, tercera luz de freno, salpicaderas, manecillas de puertas del color del vehículo, desempañador de la ventana trasera, suspensión delantera independiente, antena de techo, rueda libre electrónica, duraliner, llanta de repuesto con aro normal; **Dimensiones y Capacidades:** Largo 5,335 mm., ancho 1,800 mm., alto 1,815 mm., dist. entre ejes 3,085mm., capacidad de carga 1.0 toneladas, capacidad del depósito de combustible de 21 galones; **Garantía:** es de 5 años o 150,000 kilómetros, lo que primero ocurra.
Servicios de inspección y mantenimiento sin costo		A los 1,000, 3,000 y 6,000 kilómetros recorridos.

b.2) UN (1) VEHÍCULO TIPO BUS, CON CAPACIDAD DE 30 PASAJEROS, PARA USO EN EL PARQUE NACIONAL YAXHA-NAKUM-NARANJO, Marca TOYOTA COASTER, modelo 2024, con las especificaciones técnicas siguientes:

1	**Modelo**	2,024
2	**Motor**	Diésel 4,164 centímetros cúbicos
3	**Caballos de Fuerza**	130
4	**Cilindros**	6
5	**Puertas**	2
6	**Transmisión**	Mecánica de 5 velocidades y retroceso
7	**Válvulas**	12 OHC, HAC

8	**Torque**	285/2200 Nm/rpm. 1HZ
9	**Llantas**	Radiales 215/70 R17.5
10	**Tipo de Frenos**	Discos delanteros con ABS y freno de escape
11	**Otros**	**Seguridad:** Bolsa de aire para piloto, cinturón de seguridad para piloto y copiloto, herramienta, gravado de chasis en los vidrios; **Interior:** Timón de uretano hidráulico, aire acondicionado, tapicería de tela, radio AM/FM con CD MP3, micrófono y 4 bocinas, calorífero y ventilador, ventilación en el techo, asiento de piloto con apoya cabeza ajustable, asiento de copiloto con apoya cabeza incorporado, asientos doblables en el pasillo, asientos traseros con apoya cabeza incorporados, visera para piloto y copiloto, cortinas, porta vasos. Espejo retrovisor interior, tomacorriente, luz interior; **Exterior:** espejos retrovisores exteriores, espejo retrovisor trasero para parqueo, limpiabrisas delantero intermitente de 2 velocidades, tercera luz de freno, salpicaderas, parrilla con escalera, filtro de aire tipo snorkel; **Dimensiones y Capacidades:** largo 6,990 mm., ancho 2,080 mm., alto 2,635 mm., capacidad del depósito de combustible 25 galones, capacidad para 30 pasajeros; **Garantía:** es de 5 años o 150,000 kilómetros, lo que primero ocurra.
12	**Servicios de mantenimiento sin costo**	A los 1,000; 3,000 y 6,000 kilómetros, sin ningún costo adicional, en el área central del Municipio de San Benito, Departamento de Petén.

b.3) Tres (3) VEHÍCULOS AUTOMOTORES TIPO CAMIONETA 4X4, PARA USO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL SIGAP -LIFE WEB, Marca TOYOTA FORTUNER, Modelo 2,024, con las especificaciones técnicas siguientes:

1	**Modelo**	2,024
2	**Tipo**	CAMIONETA
3	**Motor**	Turbo diésel, Intercoler, de 2,755 c.c.

4	**Caballos de Fuerza**	202 HP
5	**Cilindros**	4
6	**Tracción**	4x4
7	**Transmisión**	Mecánica de 6 velocidades y retroceso
8	**Válvulas**	16 válvulas, DOHC, Common Rail. Nm/rpm 500/1600-2800, 1GD-FTV
9	**Puertas**	5
10	**Llantas**	Radiales 265/65R17.
11	**Tipo de Frenos**	Discos en las 4 ruedas, Frenos con ABS y VSC
12	**Otros**	**Seguridad:** Control de Ascenso (HAC), Control de remolque (TSC), barras contra impacto en las puertas, barra estabilizadora delantera y trasera, sistema suplementario de seguridad (bolsas de aire delanteras y laterales para piloto y copiloto, de rodillas para piloto, cortina en ventanas), cinturones de seguridad, seguros en las puertas traseras para niños, dispositivo contra robo en switch de ignición, bloqueo de diferencial trasero electrónico, herramienta, grabado de chasis en los vidrios; **Interior:** Timón de uretano, hidráulico, ajustable y telescópico con controles de audio, aire acondicionado delantero y trasero control individual, calorífero y ventilador, cerradura central con control, apertura de tapadera de combustible desde el interior, anclaje ISOFIX para silla de bebé, ventanas eléctricas, asientos delanteros de butaca reclinables y ajustables con apoya cabeza y

		consola en el medio, segunda fila de asientos 60/40 reclinables y plegables con 3 apoya cabeza y descansa brazo central con porta vasos corredizos, tercera fila de asientos plegables con 2 apoya cabeza, tapiceria de tela, Radio AM/FM con pantalla, 6 bocinas y auxliliar, car play, bluetooth, tacómetro, eco y power mode, viseras con espejo para copiloto, porta lentes, porta vasos, caja de guantes con llave e iluminación espejo interior día y noche, pantalla de información múltiple, reloj digital, tomacorriente, luz de cortesía, luz de lectura, alfombra de fábrica, descansa pie; **Exterior:** Bumpers de color del vehículo, 4 aros de aluminio, monitor trasero con pantalla en radio, espejos retrovisores exteriores eléctricos retráctiles con pide vías del color del vehículo, luces tipo led, neblineras led, limpiabrisas intermitentes ajustables de 2 velocidades, limpiabrisas trasero intermitente, estribos negros, spoiler trasero con tercera luz de freno, barras decorativas en el techo, salpicaderas, manecillas de puertas del color del vehículo, desempañador de la ventana trasera, antena, rueda libre electrónica, llanta de repuesto con aro normal; **Dimensiones y Capacidades:** largo 4,795 mm., ancho 1,855 mm., alto 1,835 mm., capacidad del depósito de combustible de 21 galones, capacidad para 7 pasajeros; **Garantía:** es de 5 años o 150,000 kilómetros, lo que primero ocurra.

13	**Servicios de inspección y mantenimiento sin costo**	A los 1,000; 3,000 y 6,000 kilómetros, sin ningún costo adicional.

QUINTA: DETALLE DE LA GARANTÍA OFRECIDA POR EL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a garantizar la reparación o cambio gratuitamente de cualquier pieza suministrada de fábrica que tenga defectos de material o de mano de obra, siempre que su uso haya sido normal, las reparaciones amparadas por esta garantía deberán efectuarse en Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima, único taller autorizado por Toyota Motor Corporation; asimismo los servicios se podrán prestar en el área central del municipio de San Benito, departamento de Petén; es condición para gozar de la garantía, que el vehículo haya recibido todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que recomienda el distribuidor en los centros de servicio de éste durante la vigencia de la misma. **SEXTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA** deberá hacer la entrega de los bienes especificados en la cláusula cuarta anterior, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del contrato, en las oficinas centrales de CONAP, ubicadas en la quinta avenida número seis guion cero seis, de la zona uno, Edificio IPM, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, a la comisión receptora y liquidadora nombrada para tal efecto, la cual no representará gasto alguno adicional. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** El pago se efectuará contra orden de compra, la cual será tramitada después de haber recibido a satisfacción los bienes descritos en la cláusula cuarta anterior. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato estará vigente hasta que la Comisión Receptora y Liquidadora haya efectuado la liquidación del contrato y la misma se encuentre aprobada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su

Reglamento. **NOVENA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Comisión Receptora y Liquidadora efectuará la liquidación del presente contrato. **DÉCIMA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del contrato será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del contrato, tiempo que tiene el contratista para la entrega del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: LIMITACIONES.** **EL CONTRATISTA** declara expresamente que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones previstas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. a) Garantía de Cumplimiento.** Previo a ser aprobado el presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, un seguro de caución de cumplimiento del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y cuya vigencia será la misma del plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Esta garantía es obligatoria para la aprobación del contrato y la misma estará vigente hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio, en su caso. El seguro de caución de cumplimiento anteriormente relacionado, deberá ser contratado con una entidad autorizada para operar en Guatemala, y deberá mantenerse vigente hasta que se finiquite el presente contrato. **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar a la Garantía de Cumplimiento la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que se anexará a la póliza respectiva. **b) Garantía de Calidad y/o Funcionamiento.** EL CONTRATISTA responderá por la calidad óptima de los bienes

objeto del presente contrato, mediante la constitución de un seguro de caución de calidad y/o funcionamiento, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato como requisito previo para la recepción de los bienes y deberá estar vigente durante dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar a la Garantía de Calidad y/o Funcionamiento la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que se anexará a la póliza respectiva. Las fianzas deberán publicarse en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – GUATECOMPRAS, según lo establece el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas. **DÉCIMA TERCERA: SANCIONES.** En caso **EL CONTRATISTA** incurra en atraso en la entrega de los bienes se determinará el atraso con base en las fechas fijadas en el presente contrato, sin perjuicio de la facultad del contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique a **EL CONTRATISTA** entre el uno al cinco por millar del monto de los bienes, por cada día de atraso en que incurra **EL CONTRATISTA** desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas. En el mismo sentido, si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente contrato, sin una causa justificada, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo dispuesto para

tal efecto en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas, sin perjuicio de requerir el cumplimiento del contrato de seguro de caución de cumplimiento del contrato, e iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: DE LOS DELITOS DE COHECHO.** **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce las penas relativas a los delitos de cohecho, disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII, Libro Segundo, del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas, así como las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudiere corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-. **DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a **EL CONTRATISTA** introducir cualquier variación a las condiciones pactadas en el presente contrato que contravengan los intereses del CONAP, principalmente, pero sin limitarse a la cantidad, calidad y prestación de los bienes y servicios, objeto del presente contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** tiene prohibido expresamente ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas. La transgresión de la presente cláusula dará lugar a la ejecución del contrato de seguro de caución de cumplimiento del contrato y la aplicación de las sanciones legales, administrativas y judiciales que correspondan. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** **EL CONAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones; b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Por

vencimiento del plazo; d) Si el contratista no presenta la caución a que está obligado conforme al contrato; e) Por rescisión acordada entre las partes; f) Por caso fortuito, entendiendo éste como un hecho imprevisible, cuyo acaecimiento, por tanto, no puede atribuirse a ninguna de las partes contractuales; y g) Fuerza mayor, entendida como aquel acontecimiento que aun siendo previsible, resulta imposible de evitar para las partes contractuales, por encontrarse éste más allá de su control. **DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre **EL CONAP** y **EL CONTRATISTA,** a través de la vía conciliatoria, cuyo procedimiento es el siguiente: se correrá audiencia a la parte interesada por un plazo de cinco (5) días, período dentro del cual, tanto **EL CONAP** como **EL CONTRATISTA,** procurarán establecer mecanismos adecuados para el cumplimiento efectivo del presente contrato. Si ello no fuera posible, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN.** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado mediante acuerdo emitido por la Secretaría General de la Presidencia de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas, y el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, y sus reformas. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones establecidas, **EL CONAP** y **EL CONTRATISTA,** en la calidad y representación con que actuamos, aceptamos todas y cada una de las de las cláusulas

del presente contrato. Los otorgantes leemos íntegramente el contenido del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel bond tamaño carta con membrete del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, impresas en su lado anverso y reverso.

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Guatemala, C.A.

Carlos Virgilio Martínez López
Secretario Ejecutivo y Representante Legal
CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS
-CONAP-

HERBERT ANTONIO FUHLROTT ORDOÑEZ
Gerente de Operaciones y Representante Legal de
COFIÑO STAHL Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

10a. Avenida 31-71. Zona 5
COFIÑO STAHL
Y COMPAÑIA
PBX: 1705 Tel.:2204-0626